



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 26 de febrero de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 045-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por el CPC. Carlos Celestino Cayo Choque - Gerente Municipal, Oficio Curricular N° 00003-2020-CG/GRAY, de fecha 25 de febrero de 2020, suscrito por Miriam Patricia Román Vicharra - Gerente Regional de control de Ayacucho (e) y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución política del Perú vigente y la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su Modificatoria mediante Ley N° 30742 señala: (...) a) *Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual. Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. Para este efecto, los titulares de las entidades y los encargados o responsables de las bases de datos, sistemas y mecanismos comprendidos en esta disposición, bajo responsabilidad, brindan las facilidades necesarias a la implementación de dicho acceso, conforme a las disposiciones que establece la Contraloría General y sujeto a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad. El acceso a las bases de datos de información relacionada con el secreto bancario, la reserva tributaria, la reserva de identidad u otras establecidas legalmente, se efectúa conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 32 y la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Corresponde a la Contraloría General de la República canalizar los requerimientos de información que al respecto demanden los otros órganos del Sistema Nacional de Control. En concordancia con la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios";*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 045-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de febrero de 2020, el CPC. Carlos Celestino Cayo Choque - Gerente Municipal, recomienda se expida el acto resolutivo de designación como responsable de "Enlace" al Ing. Antonio Loayza Yañez - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en virtud del Oficio Curricular N° 00003-2020-CG/GRAY, de fecha 25 de febrero de 2020, suscrito por Miriam Patricia Román Vicharra - Gerente Regional de control de Ayacucho (e);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable de "Enlace" para Información de Obras por Ejecutar de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho (*Contraloría General de la Republica*) al Funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos

: Antonio Loayza Yañez

Cargo que ocupa en la Entidad

: Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras

D.N.I.

: 28308354

Correo electrónico

: antoniow66@hotmail.com

Teléfono de contacto

: 969932004

Teléfono de la Municipalidad

: (066)313558



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, al Funcionario Antonio Loayza Yañez y la Gerencia Regional de control de Ayacucho - Contraloría General de la Republica, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA